



DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DECRETO NUMERO 036 DE 2013

(21 ENE. 2013)

Por medio del cual se adiciona y modifica parcialmente el manual específico de funciones y competencias laborales de que trata el artículo primero del Decreto 1587 de 30 de diciembre de 2011.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)
En uso de sus atribuciones legales,

En uso de sus facultades legales y en especial las que le otorga el artículo 301 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 46 de la ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que realizados los estudios técnicos de que trata el artículo 46 de la ley 909 de 2004, se encuentra justificada la necesidad de ampliar el perfil de un empleo de la planta de personal de la Gobernación de Nariño.

Que el empleo de Subsecretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente es de naturaleza de libre nombramiento y remoción.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar y modificar parcialmente el manual específico de funciones y competencias laborales de que trata el artículo primero del Decreto 1587 de diciembre 30 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: El empleo de Subsecretario de Desarrollo Agropecuario y medio ambiente quedará conformado de la siguiente manera:

I. IDENTIFICACION	
Nivel	Directivo
Denominación del Empleo:	Subsecretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
Código:	045
Grado:	01
No. De cargos	1
Dependencia	Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente.
Cargo del Jefe Inmediato:	Secretario de Agricultura y Medio Ambiente.
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Velar por la búsqueda de la sostenibilidad en las actividades productivas agropecuarias, con el fin de concretar alternativas viables que conduzcan al beneficio de la población rural.	

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
<p>AREA DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y dirigir el proceso de planificación agropecuaria y de recursos naturales en el departamento de Nariño, teniendo en cuenta las directrices y lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lograr una sinergia de planeación, ejecución y control dentro del nuevo esquema del desarrollo rural. 2. Coordinar el sistema de información agropecuaria en el departamento, mediante las evaluaciones, encuestas nacionales y procesos estadísticos que determinen el análisis de la oferta y demanda de la producción, para precisar metódicamente la evaluación y planificación del uso de la tierra que permita considerar la realidad biofísica, tecnológica, social y económica de la región. 3. Mantener y actualizar la cartografía del departamento: por el uso del suelo, zonas agro ecológicas, zonas de frontera agrícola y zonas de reserva forestal, de acuerdo a los planes de ordenamiento territorial para desarrollar una visión real de las condiciones actuales de las áreas rurales en lo concerniente a cultivos, cobertura vegetal y condiciones medioambientales, con el objeto de determinar acciones correctivas, planificadoras, logísticas y de actualización cartográfica de toda índole. 4. Consolidar y analizar las fluctuaciones de las estadísticas agropecuarias que

permite orientar procesos de planificación agropecuaria para lograr la apreciación objetiva y fehaciente de la información y llegar a mejores resultados y conclusiones.

5. Coordinar la formulación de planes, programas y proyectos en materia de desarrollo agropecuario definidos por la Ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y la política agropecuaria, para orientar procesos productivos rentables, alcanzar competitividad de las actividades agropecuarias y buscar el mejoramiento de las condiciones de vida en el campo, con niveles crecientes de participación.
6. Coordinar y operativizar el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario CONSEA para apoyar y promocionar las acciones dirigidas a fortalecer la inversión y la reactivación del sector agropecuario.
7. Apoyar técnicamente a los Consejos Municipales de Desarrollo Rural CMDR como instancias de participación y de concertación ciudadana, para la planificación agropecuaria y el acceso de los productores a los instrumentos de política sectorial.
8. Coordinar los planes, programas y proyectos agropecuarios que se ejecutan en los diferentes frentes de acción estatal y privado, que permitan alcanzar simultáneamente la conservación de los recursos naturales en un ambiente sano y de desarrollo sostenible de la región, para desarrollar y garantizar la sostenibilidad en el sector agropecuario.
9. Establecer lineamientos y modelos de control, seguimiento y evaluación que garanticen el alcance de los objetivos, metas y estrategias de desarrollo agropecuario sostenible, para lograr la articulación de las políticas ambientales con las productivas.
10. Coordinar, dar apoyo técnico, seguimiento y evaluación a la Asistencia Técnica Directa Rural, para desarrollar procesos de innovación que apoyen la producción primaria, la transformación y la agregación de valor; así como la gestión de las organizaciones, la integración al mercado; la reconversión hacia nuevas formas de organización de la agricultura; el enfoque de cadenas productivas y el acceso a bienes públicos definidos por la política agropecuaria.
11. Coordinar, apoyar y desarrollar los programas y proyectos del orden nacional, para direccionar acciones que respondan a las necesidades locales y de la población rural.
12. Apoyar en la determinación de las Unidades Agrícolas Familiares UAF, la inscripción de los beneficiarios de la asistencia técnica directa rural, para la identificación y estructuración de proyectos productivos rentables y competitivos.
13. Impartir orientación a las Entidades Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria, sobre la programación de acciones de asistencia técnica, concretar

